

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 02 NOV 2011

DECRETO EXENTO Nº 6026 /

VISTOS:

1. La necesidad de acciones tendientes a satisfacer el progreso económico social y cultural de la Comuna.
2. Convenio de Colaboración y transferencias de recursos suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y Empresa Minera Relincho Cooper S.A
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito entre Minera Relincho Cooper S.A y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
2. La Empresa Minera Relincho Cooper S.A efectuará un aporte de \$ 3.416.438 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Condiciones Sanitarias y establecimiento de Praderas Artificiales a Crianceros de la Comuna de Vallenar, desglosado de la siguiente forma:
 - \$ 2.316.438 para compras relacionadas con mejoramiento genético las cuales realizará directamente la Municipalidad de Vallenar por medio de PRODESAL Unidad Caprina.
 - \$1.100.000 para compras de insumos veterinarios los cuales Minera Relincho Cooper SA adquirirá en forma directa, detallado en el Anexo A
3. La Ilustre Municipalidad de Vallenar, se compromete a:
 - Ingresar los recursos a una Cuenta Complementaria
 - Administrar los recursos y asignarlos específicamente a lo detallado en el Proyecto.
 - Realizar licitación Pública, privada o trato directo según la normativa que rige.
 - Designar a un funcionario municipal como encargado del Proyecto.

- Entregar a Minera Relincho Cooper S.A los documentos respaldatorios de las compras ejecutadas.
 - Entregar ficha de caracterización por cada beneficiario.
 - Emitir un informe Técnico Final sobre impactos del Proyecto
 - Confeccionar informes mensuales sobre el avance del Proyecto
4. Designese al funcionario Juan Carlos Morales Zuleta como encargado y responsable de la Ejecución del Proyecto.
5. Las demás cláusulas del presente se mantienen vigentes y pasaran a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- DIDECO
- DAF
- DIRECCION DE CONTROL
- Arch. Of. Partes
- Arch. Depto. Fomento Productivo

CTR/NEFR/KZR/JCMZ/SMP/esp.